

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-5215-2015, CARATULADOS "SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA MONTE BLANCO LIMITADA CON SERVIU REGION DE LOS RIOS", SEGUIDOS ANTE EL 1° JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA, SOBRE INDEMINIZACION DE PERJUICIOS.

21 SEP 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006103 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 01 de diciembre de 2015 del 1° Juzgado Civil de Valdivia, recaída en la causa rol C-5215-2013, caratulada "Sociedad Constructora e Ingeniería Monte Blanco Limitada con SERVIU Región de Los Ríos".

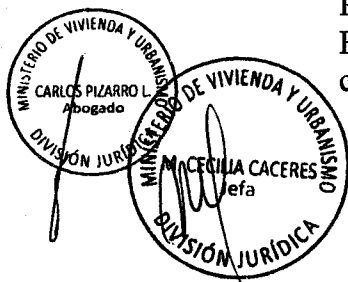
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia de fecha 24 de marzo de 2016.

- La copia autorizada de la resolución de fecha 02 de mayo de 2016, del 1° Juzgado Civil de Valdivia que dispone el cúmplase.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 30 de mayo de 2016 y su certificación de ejecutoriedad de fecha 29 de junio de 2016.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos pagará a la Sociedad Constructora e Ingeniería Monte Blanco Limitada, RUT: 77.553.030-8, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$91.940.364.- (noventa y un



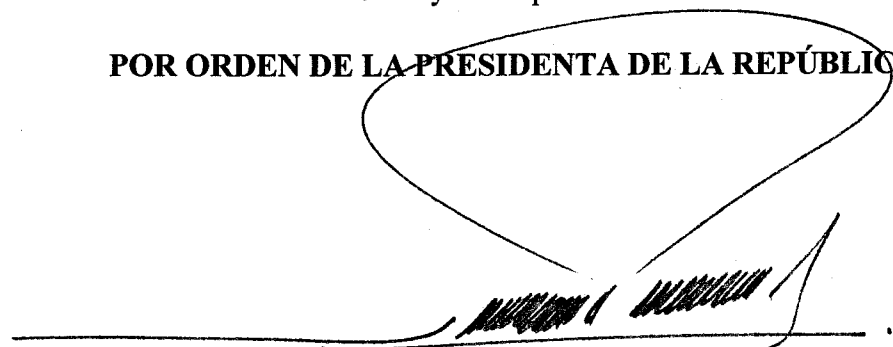
millones novecientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos) por concepto de crédito, según liquidación practicada por el tribunal en causa Rol C-5215-2013, caratulada "Sociedad Constructora e Ingeniería Monte Blanco Limitada con SERVIU Región de Los Ríos", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valdivia.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Los Ríos, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JAI ME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

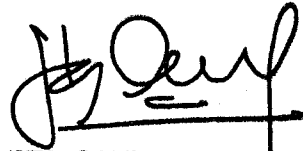


MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 1° JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA (Caupolicán N° 330 - Valdivia)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

